tomado en los jornales de contribuyentes del fondo de imposiciones en virtud de la Real orden ultimamente pasada por el Sr. Gefe Superior Político de esta Prov.a

Alegam.tos

Se excusa de la medida

La contesta de la acordada providencia siguiente en veinte y dos de hoy de este mes sobre la pretensión de Joaquin Rosado p.r que se le exima del servicio de alojamientos como dependiente de Marina cuyos efectos están bajo el Ptro. de Comandante de Gr.a del Departo.to se vió el informe que acerca la Comisión de aquel Ramo en dos y seis de Febrero ult.o y Febrero ult.o en que con arreglo á la R.l orden de veinte y seis de Febrero del corriente año debe estar exceptuado dho. individuo de la expresada carga como obra inhabil de consecuencia. Y al Ayunt.o en su virtud acordado: se conforma con lo expuesto p.r la Comisión y al efecto se pase la competente autorizacion á los mozos del Ramo para su cumplimiento.

Vista

No ha lugar á la solicitud de D. Jose M.a Lerand.

Concurrente á la acordada providencia siguiente en sesion de veinte y dos de este mes á la solicitud de D.n Jose M.a Lerand p.r que se le declare exento de vecindad y alistamiento de Marina se le declare libre del servicio de alojam.tos se vió el informe que sobre la Comision del Ramo con fecha dos y seis de Febrero ult.o en el que pone los fundamentos y R.s motivos que este tuvo en cuenta para el que pudiera ser exceptuado dho. individuo de la expresada carga y de consiguiente es de parecer que debe ser contribuyente. El Ayunt.o en su virtud acordado: se conforma con